

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 18/08/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 20/07/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Línea 1 Inversión PRL del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2021. [2021/9353]**

El 23 de julio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 140, la Resolución de 20/07/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Línea 1 Inversión PRL del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2021.

Dicha resolución, en cumplimiento del artículo 25.1 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, determinó en el apartado segundo de su disposición octava, que el plazo de presentación de solicitudes sería de un máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No obstante, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de las solicitudes transcurre en período vacacional, en el que es frecuente el cese de la actividad empresarial, con el fin de evitar que esta circunstancia dificulte a las personas y entidades interesadas que puedan optar a estas subvenciones, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, de conformidad con las facultades previstas en la disposición final primera de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado segundo de la disposición octava de la Resolución de 20/07/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Línea 1 Inversión PRL del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2021 (DOCM, nº 140, de 23 de julio de 2021), hasta el 7 de septiembre de 2021, inclusive.

La presente resolución no es susceptible de recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de agosto de 2021

La Viceconsejera de Empleo,  
Diálogo Social y Bienestar Laboral  
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ